

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de la Resolución de la Audiencia Nacional de 3 de mayo de 2000, se hace público que el Tribunal de Defensa de la Competencia, en Resolución de 15 de abril de 1999, ha resuelto:

Primero.—No tomar en consideración como prueba de este procedimiento los documentos declarados confidenciales por no haber sido objeto de contradicción ni haber sido tenidos en cuenta para redactar el pliego de concreción de hechos.

Segundo.—Declarar acreditada la realización de una práctica restrictiva de la competencia prohibida por el artículo 1.1.a) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia y el artículo 85.1.a) del Tratado de la Unión Europea por parte de «Ebro Agrícolas, Compañía de Alimentación, Sociedad Anónima», «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», «Sociedad Cooperativa General Agropecuaria» (ACOR) y «Azucareras Reunidas de Jaén, Sociedad Anónima», consistente en la concertación del precio de venta del azúcar para usos industriales desde febrero de 1995 a septiembre de 1996.

Tercero.—Imponer a las autoras de la práctica prohibida las siguientes multas:

«Ebro Agrícolas, Compañía de Alimentación, Sociedad Anónima»: 827.000.000 de pesetas.

«Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima»: 370.000.000 de pesetas.

«Sociedad Cooperativa General Agropecuaria» (ACOR): 151.000.000 de pesetas.

«Azucareras Reunidas de Jaén, Sociedad Anónima»: 107.000.000 de pesetas.

Cuarto.—Intimar a las condenadas a que cesen en las conductas que se han declarado prohibidas y se abstengan de realizarlas en el futuro.

Quinto.—Declarar que en el presente expediente no existen pruebas que acrediten la discriminación de precios del azúcar, la aplicación de precios abusivos muy superiores a los de sus competidores de otros estados y no coherentes con sus variaciones de costes, ni de la celebración de acuerdos para repartirse el mercado.

Sexto.—Intimar a la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España que adapte sus Estatutos a lo establecido en la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia y en el Tratado de la Unión Europea.

Séptimo.—Ordenar a las condenadas la publicación a su costa de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en dos de los diarios de máxima circulación nacional.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, a pesar de ser ejecutiva y obligatoria en todos sus términos, no es firme y se encuentra de hecho pendiente de recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, autos número 432/99.

Madrid, 3 de agosto de 2000.—«Azucarera Ebro Agrícolas, Sociedad Anónima».—48.166.

CHASE MANHATTAN AHORRO, S.G.I.I.C., SOCIEDAD ANÓNIMA (Como sociedad gestora) THE CHASE MANHATTAN BANK, C.M.B., SOCIEDAD ANÓNIMA (Como entidad depositaria)

Que con fecha 13 de julio de 2000, el Ministerio de Economía y Hacienda ha autorizado el proyecto de fusión entre Chase Oro, FIM y Chase Growth, FIM, en virtud del cual Chase Oro, FIM, absorbe a Chase Growth, FIM, «Chase Ahorro, SGIIC, Sociedad Anónima» y «The Chase Manhattan Bank, CMB, Sociedad Anónima», aprobaron dicho proyecto de fusión en sus respectivos Consejos de Administración de fecha 22 de mayo de 2000.

La citada autorización del proyecto de fusión ha sido comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid y a los partícipes de dichos fondos, de forma individualizada. Tales partícipes podrán, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la fecha de remisión a los mismos de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si esta fecha fuera posterior, optar por ejercitar su derecho de separación, sin comisiones de reembolso o gastos repercutibles, reembolso que será hecho efectivo el último día del plazo fijado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis segundo de la Ley 46/1984, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Asimismo, los acreedores de dichos fondos podrán oponerse a la fusión en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este

anuncio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de agosto de 2000.—Los Consejos de Administración.—48.129.

PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad anónima municipal «Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, Sociedad Anónima», se anuncia concurso público para adjudicar las obras de urbanización de la unidad de ejecución número 1 del sector E-40 del Plan General de Elche, nuevo desarrollo de «Elche, Parque Industrial».

Objeto: Adjudicar, por el sistema de concurso, la ejecución de las obras del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número 1, sector E-40, del Plan General de Elche, nuevo desarrollo de «Elche, Parque Industrial».

Precio máximo de adjudicación: El precio máximo de adjudicación del contrato, incluido el IVA (16 por 100), es de 3.371.355.631 pesetas.

Plazo máximo de ejecución de las obras: Dieciséis meses.

Clasificación del contratista:

Grupo G: Viales y pistas, subgrupo 4, categoría f.
Grupo E: Hidráulicas, subgrupo 1, categoría e.
Grupo I: Instalaciones eléctricas, subgrupos 1, 5 y 6, categoría e.

Fianzas exigidas:

Provisional: 58.126.821 pesetas.

Definitiva: 174.380.464 pesetas.

Examen de documentos y presentación de proposiciones: Directamente en las oficinas de PIMESA, calle Uberna, número 1, planta cuarta, 03202 Elche. Teléfono: 96 661 00 57, cerrándose el plazo de admisión de ofertas a las trece horas, del día 2 de octubre de 2000.

Apertura de pliegos: En las oficinas de PIMESA, a las diez horas, del día 3 de octubre de 2000.

Fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas: 3 de agosto de 2000.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Elche, 3 de agosto de 2000.—El Gerente, Santiago Ule Garrido.—48.239.